

27706  
0000000002

NOTARIA  
TRIGESIMA CUARTA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

NUMERO: /2001



CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES QUE  
HACE LA COMPANIA NUQUES Y LUQUE  
INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.-

CUANTIA: \$ 20,000.00.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
VEINTIUN días del mes de JUNIO del dos mil uno;

ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGESIMA  
CUARTA de este Cantón, comparece a la celebración de  
la presente escritura el señor CLAUDIO OLAVIDE LUQUE  
RIVAS, quien declara ser de estado civil  
Casado. Ejecutivo, a nombre y en representación de la  
Compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA;  
en su calidad de Gerente y Representante Legal, según  
consta del nombramiento que se agrega como documento  
habilitante a la presente matriz.- El compareciente  
declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en  
esta ciudad, habil para contratar y a quien de conocerlo  
doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de  
esta escritura de la CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMAS DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede  
con amplia y entera libertad para que sea elevada a  
escritura pública me presentó la minuta que es del  
tenor siguiente: - - - - -

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras  
Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que  
contiene la Conversión, Aumento de Capital y Reformas



de los Estatutos de una compañía Anónima de Responsabilidad Limitada, al tenor de las disposiciones que seguidamente paso a detallar. - - -

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública así como a efectuar las declaraciones que más adelante se van a indicar, el Ingeniero CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. conforme lo justifica con la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante. - - - - -

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA., se constituyó mediante la escritura pública extendida por la Notaría Quinta de Guayaquil, a cargo del Doctor Gustavo Falconi Ledesma, con fecha veintiuno de junio del año mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón con fecha doce de julio del mismo año, siendo su capital suscrito inicial de dos millones de sucres.- b) Mediante la escritura pública autorizada por la Notaría Novena de Guayaquil a cargo de la Aboqada Gloria Lecaro de Crespo, con fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha noviembre cuatro del mismo año, la compañía aumentó



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO



su capital a ochenta y cinco millones novecientos  
mil sucres y reformó sus estatutos sociales.- C)

La Junta General de socios reunida con fecha  
treinta del año dos mil uno, resolvió lo siguiente:

Uno) Aprobar la Conversión del Capital Suscrito.-

Dos) Aumentar el Capital Suscrito en la suma de  
VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- y,

TRES) Reformar sus Estatutos Sociales, autorizándose  
al Gerente para que concorra a otorgar la  
correspondiente escritura pública.- - - - -

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados  
anteriormente, el Ingeniero CLAUDIO OLAVIDE LUQUE  
RIVAS, en su calidad de Gerente y Representante  
Legal de la Compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS  
CONSULTORES C. LTDA., debidamente autorizado por la  
Junta General, declara lo siguiente: UNO.- Que el  
CAPITAL SUSCRITO de NUQUES Y LUQUE INGENIEROS  
CONSULTORES C. LTDA. ha sido convertido a TRES MIL  
CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA integrado por ochenta y cinco mil  
novecientas participaciones sociales de cuatro  
centavos, cada una.- DOS.- Que se aumenta el Capital  
Suscrito en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión y  
suscripción de quinientas mil participaciones  
sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de  
cuatro centavos cada una, suscritas y pagadas  
íntegramente.- TRES) Que como consecuencia de este



el nuevo Capital Suscrito de la compaña es de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES (\$23,436.00) de los Estados Unidos de America, dividido en Quinientas ochenta y cinco mil novecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos cada una.- CUATRO) Que se reforma el estatuto social, en su Clausula Sexta, en los terminos constantes en el Acta de Junta General del treinta de mayo del año dos mil uno.- QUINTO) Que el incremento de capital ha sido suscrito y pagado integramente de la siguiente manera: Ingeniero Jorge Nuques Cobo, ha suscrito y pagado doscientas cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos, cada una; y, el Ingeniero Claudio Luque Rivas, ha suscrito y pagado doscientas cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos, cada una.- Los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- - - - -

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Ingeniero CLAUDIO LUQUE RIVAS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compaña NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. S.A., declara bajo juramneto que el aumento de capital que se trata en esta escritura, se encuentra pagado integramente con las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, tal como consta en la Contabilidad, a la que se

00000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NUQUES Y LUQUE  
INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA., CELEBRADA  
EL TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2001.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil uno, siendo las 11h30, en su local social situado en la Av. Carlos Julio Arosemena Km. 2,50 y Av. Las Monjas, se reúnen los socios de la compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA., a saber, Ing. JORGE NUQUES COBO, titular de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta participaciones sociales; Ing. CLAUDIO LUQUE RIVAS, propietario de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta participaciones sociales; y, el señor JAVIER ANTONIO NUQUES CABANILLA, en representación del Eco. Juan Carlos Zevallos Zevallos, conforme a la carta que se agrega al expediente, representando veinte participaciones sociales.- De esta manera se encuentran presentes las ochenta y cinco mil novecientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, que representan Tres mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital actual una vez aplicado el proceso de conversión de sucres a dólares.- Los presentes, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, convienen constituirse en junta general extraordinaria, con la finalidad de conocer y tratar el siguiente orden del día: 1.- Aprobar la Conversión del capital suscrito.- 2.- Aumentar el capital suscrito; y, 3.- Reformar los Estatutos sociales.- El Ing. Jorge Nuques, en su calidad de Presidente, asume la dirección de la junta, en tanto que el Ing. Claudio Luque Rivas, en su calidad de Gerente, asume la secretaría de la misma.- Antes de declarar instalada la sesión, el señor director solicita al señor Secretario, que forme la lista del capital presente en la sala para verificar la legalidad de la reunión.- En el acto, el señor secretario forma la lista de los presentes e informa que se encuentra presente íntegramente el capital suscrito, por lo tanto la sesión es válida.- De inmediato, el señor director declara instalado el acto y concede la palabra al socio Ing. Claudio Luque, quien expone lo siguiente: Como es conocido por los señores socios, al haberse adoptado un nuevo modelo económico en el Ecuador, todas las operaciones monetarias debieron cambiarse al dólar, como nueva moneda oficial.- Es más, la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispuso que los capitales de las empresas debieron convertirse a dólares de los Estados Unidos de América, a una paridad cambiaria de veinticinco mil sucres por cada dólar.- En aplicación de lo anterior y como las participaciones sociales de nuestra empresa eran de un mil sucres cada una, automáticamente su valor fue convertido a cuatro centavos de dólar, de tal suerte que nuestro capital suscrito en la actualidad es de Tres mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$3,436), integrado por ochenta y cinco mil novecientas participaciones sociales de cuatro centavos cada una.- Como es necesario armonizar los estatutos con el capital actual que está expresado en dólares, solicito a los señores socios, dar su aprobación a la Conversión del capital suscrito y sus participaciones, en los términos anotados en líneas anteriores.- El director traslada esta moción a la sala, la que luego de analizarla, la aprueba por unanimidad.- Acto seguido, la sala pasa a deliberar sobre el segundo punto del orden del día, esto es, el Aumento del Capital.-



Por lo tanto, el Ing. Claudio Luque, toma la palabra y manifiesta, que dado el nuevo modelo económico en que nos encontramos inmersos los ecuatorianos, los valores en sucres que anteriormente eran inmensos, comparados con el dólar han quedado reducidos a cantidades mínimas, además, nuestra empresa cada día gana más prestigio y es más conocida a nivel nacional, por lo que para reafirmar su presencia y su capacidad económica en el ámbito de nuestro trabajo, considero necesario que debemos aumentar su capital suscrito en una cantidad que sea significativa y que además la podamos pagar con nuestros propios recursos.- Con un capital significativo, nuestras posibilidades de trabajo van a ser mucho mayores.- Por las razones expuestas, considero que debemos incrementar el Capital Suscrito en la suma de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINIENTAS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.- En este sentido, solicito a los presentes dar su aprobación al planteamiento señalado.- El director pone en consideración de la sala la moción que antecede, la misma que es aprobada por unanimidad.- Prosigue el socio Claudio Luque manifestando, que al haberse aprobado el incremento del capital, los socios tenemos el derecho preferente para suscribirlo en proporción a nuestro capital actual.- El señor Javier Nuques C., por los derechos que representa, de manera libre y voluntaria manifiesta a la sala, que por instrucciones de su representado, renuncia de manera expresa a favor de los demás socios, el derecho preferente para intervenir en el presente aumento de capital.- Ante tales circunstancias, los Ing. Jorge Nuques Cobos y Claudio Luque Rivas, en forma individual y por separado, manifiestan a la sala su deseo de suscribir Doscientas cincuenta mil participaciones sociales, cada uno, con lo cual suscriben íntegramente las quinientas mil participaciones sociales que se emiten por este aumento de capital.- Además, el socio Ing. Claudio Luque Rivas, propone a la sala el pago íntegro de las participaciones suscritas mediante la utilización de las Utilidades Acumuladas de ejercicios anteriores, que se encuentran registradas en los libros contables de la empresa.- Las mociones que anteceden son puestas en consideración de la sala, las mismas que son aprobadas por unanimidad.- El socio Ing. Claudio Luque Rivas, expone a la sala que al haberse aprobado la conversión del capital y el aumento del capital suscrito, es necesario reformar el estatuto social, particularmente en Cláusula Sexta que se refiere al capital, dicha cláusula debe quedar sustituida por la siguiente: " CLÁUSULA SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES de los Estados Unidos de América (\$23.436.00), dividido en Quinientas ochenta y cinco mil novecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas íntegramente de la siguiente manera: Ing. Jorge Nuques Cobo, tiene doscientas noventa y dos mil novecientas cuarenta participaciones sociales; Ing. Claudio Luque Rivas, tiene doscientas noventa y dos mil novecientas cuarenta participaciones sociales; y Econ. Juan Zevallos Zevallos, tiene veinte participaciones sociales.- Si se acordaren nuevos aumentos de capital, los socios tienen el derecho preferente para suscribirlo, en proporción a sus participaciones sociales.- " La reforma estatutaria que antecede es sometida a conocimiento de la sala, la que luego de analizarla y dar su conformidad, la aprueba unánimemente.-

0000000000



Finalmente, el Ing. Jorge Nuques manifiesta a los presentes, que al haberse aprobado varias reformas estatutarias, es necesario autorizar al señor Gerente para que concurra a otorgar la correspondiente escritura pública que resuma todas las reformas aprobadas, por lo que solicita a la sala la respectiva autorización.- La sala deliberó y por unanimidad resuelve autorizar al Ing. Claudio Luque Rivas, para que en su calidad de Gerente y Representante legal, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.- No habiendo otros asuntos a ser tratados, la sesión se suspende a las 13h50, dándose un receso de treinta minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, el secretario dio lectura a la presente acta, sin que haya sido observada en ninguna parte, por lo que la aprueban y firman en unidad de acto.- f) Ing. Jorge Nuques Cobo, Presidente director.- f) Ing. Claudio Luque Rivas.- Gerente- Secretario.- f) Javier Nuques Cabanilla, por los derechos que representa, socio.- Certifico que la presente copia es igual a su original, al mismo que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, mayo 30 del año 2001.-

Ing. Claudio Luque Rivas  
Gerente Secretario

000000006

**NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA**



Guayaquil, Agosto 7 de 2000

Señor Ingeniero:  
Claudio Olavide Luque Rivas

Estimado Ingeniero:

Por la presente comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de Nuques y Luque Ingenieros Consultores Compañía Limitada reunida el 7 de agosto de 2000 ha decidido reelegirlo a usted GERENTE de la Compañía por un período de cinco años. En el ejercicio de las funciones tendrá Usted la representación legal de la Compañía de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos Sociales constantes en la Escritura Pública autorizada por el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 21 de junio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 12 de Julio de este año, de fojas 28.021 a 28.028 Número 8.101 del Registro Mercantil.

Atentamente,

  
**Ingeniero Jorge Nuques Cobo**  
**Presidente de la Junta General**

Acepto el cargo de Gerente.  
Guayaquil, Agosto 7 de 2000



**Ing. Claudio Luque Rivas**  
C.I. 09-01022558



**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy; Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía NUCES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA a favor de CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS, folio 55.394, Registro Mercantil número 15.650, Repertorio número 19.744.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Encargada  
del Cantón Guayaquil

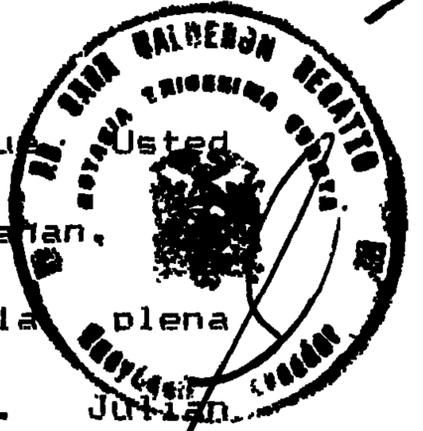
NOTARIA  
TRIGESIMA CUARTA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

remite en caso de ser necesario, a Usted  
Señor Notario, los documentos que se acompañan,  
como las cláusulas de estilo para la plena  
validez de este instrumento.- firmado) Ab. Julian  
Fajardo Aquilar.- Registro número dos mil doscientos  
diecinueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta escritura de principio  
a fin, por mí la Notaria en alta voz al  
compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se  
afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo  
la Notaria DOY FE.



p' NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.  
RUC: 0991002685001

*Claudio Olavide Luque Rivas*

ING. CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS  
C.C.# 090102255-8

LA NOTARIA

*Sara Calderon Regatto*  
AB. SARA CALDERON REGATTO  
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO  
ANTE MI, en fé de ello confiero éste CUARTO TESTIMONIO que  
sello y firmo en Guayaquil, a seis de Julio del dos mil uno.-



*Sara Calderon Regatto*  
Abg. Sara Calderon Regatto  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Número cero uno - G - DIC - cero cero uno cero cero uno ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el treinta de Octubre del dos mil uno, se toma nota al margen en la escritura pública de Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada "NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.", de fecha veintiuno de Junio del dos mil uno.- Guayaquil, a veintinueve de Noviembre del dos mil uno.-



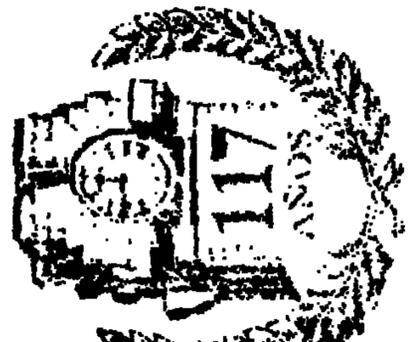
*Abg. Sara Calderón Regatto*  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-DIC-0010018, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha treinta de octubre del año dos mil uno.- Guayaquil, tres de diciembre del año dos mil uno.-

*Ull*  
Ab. Gerardo L. Cordero Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil







# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

JUEVES

Precio al público en todo el País

US \$0,25

www.telegrafo.com.ec

3 secciones • 24 páginas

Guayaquil, jueves 8 de noviembre del 2001

ión No. 4.578

0000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA." aumentó su capital en \$ 20.000,00, reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, el 21 de julio del 2001; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-DIC-0010018 el 30 de octubre del 2001.

El capital actual es VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS, participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, cada una de ellas.

Guayaquil, 30 de octubre del 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

# REGISTRO MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-010018**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 30 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA."**; de fojas **132.589 a 132.601**, número **30.571** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **42.543** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **1.221** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 49539  
LEGAL: RICARDO FLORES  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 